

Agrupación Socialista de la Ciudad de Madrid

Bases de convocatoria

- **Disposiciones Generales**
- **Primarias a Secretario/a General**
- **Elección de delegados/as**

DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases y el calendario para la elección de la Secretaría General de la Agrupación Municipal de Gran Ciudad de Madrid, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General de la Agrupación Municipal de Gran Ciudad de Madrid.
- Elección delegados/as para el Congreso Municipal de Gran Ciudad.
- Elección del tercio de miembros al Comité Municipal de Gran Ciudad
- Elección de la Comisión Ejecutiva de Gran Ciudad.

La Agrupación Municipal de Gran Ciudad integra las 23 Agrupaciones del ámbito de Madrid Ciudad, siendo un órgano de coordinación política. (Art.143 RFD)

CONVOCATORIA

La convocatoria para constituir la Agrupación Municipal de Gran Ciudad sigue el acuerdo de la Comisión Ejecutiva Federal, en relación con la constitución de las Agrupaciones Municipales de Gran Ciudad, de suspender el proceso de constitución hasta la celebración del 40º Congreso Federal Ordinario y mandando a constituirse previa a la celebración de las asambleas de distrito para la elección de las comisiones ejecutivas.

Una vez celebrado el 40º Congreso Federal Ordinario y mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE-M se solicita a la Comisión Ejecutiva Federal la aprobación definitiva de las bases y el calendario para su constitución.

La Comisión Ejecutiva Federal, con fecha 15 de noviembre de 2021, aprobó el inicio del proceso para la creación de la Agrupación Municipal de Gran Ciudad de Madrid, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE-M.

CALENDARIO MARCO

El calendario marco para la constitución de la Agrupación de Madrid Gran Ciudad es el siguiente:

Presentación de precandidaturas	☐	16-17 de noviembre
Recogida y presentación avales	☐	18 – 24 de noviembre
Proclamación de candidatos/as	☐	25 - 28 de noviembre
Campaña de información	☐	25 noviembre al 1 de diciembre
Jornada de votación (1ª vuelta)	☐	2 de diciembre

Proclamación (+50% votos)	<input type="checkbox"/>	3 - 6 de diciembre
Jornada de votación (2ª vuelta)	<input type="checkbox"/>	9 de diciembre
Proclamación (más votado)	<input type="checkbox"/>	10 - 13 de diciembre

ELECCIÓN DEL SECRETARIO/A GENERAL DE GRAN CIUDAD DE MADRID

- La elección de la Secretaría General de la Agrupación Municipal de Gran ciudad se realizará a través del sistema de primarias a doble vuelta, mediante el voto individual, directo y secreto de los/as **militantes y afiliados/as directos/as y JSM**.
- Será elegido/a en primera vuelta el/ la Secretario/a General el/la candidato/a que obtenga más del 50% de los votos válidos.
- Si hubiera más de 2 candidaturas proclamadas, y ninguna obtuviera más del 50% de los votos válidos en la primera vuelta, pasará a la segunda vuelta las dos candidaturas que hubieran obtenido el mayor número de votos. En segunda vuelta resultará elegido/a el candidato/a que obtenga más números de votos.

AVALES PRECANDIDATURAS

- Para lograr la consideración de candidato/a será necesario conseguir un **mínimo del 12% y máximo del 15% de avales** del censo de militantes de la Gran Ciudad. En el caso de que un único precandidato/a alcance el mínimo de avales, el Comité de Ética Regional del PSOE-M nombrará, sin necesidad de elección, Secretario/a General de la Agrupación Municipal de Gran Ciudad de Madrid.

CENSO (Listado de votación)

El censo para la celebración del proceso de constitución de la Agrupación Municipal del Gran Ciudad de Madrid será el cerrado a fecha de la convocatoria del 14º Congreso Regional del PSOE-M, con fecha 24 de julio de 2021.

El censo lo conforman, dentro del ámbito de la Ciudad de Madrid:

- **Los/as militantes del PSOE-M**
- **Los/as afiliados/as directos/as**
- **Los/as militantes de Juventudes Socialistas de Madrid**

A efectos de cierre censal se considera que se encuentran al corriente de cotización para ser incluidos en el censo definitivo a los /as militantes, afiliados/as directos/as y de JSM **que no adeuden más de un semestre completo de cotización** de las cuotas a fecha de la jornada de votación, es decir, la cuota correspondiente al primer semestre de 2021.

Sufragio pasivo: Tendrán derecho a participar en el proceso de primarias como candidatos/as los militantes del PSOE-M del ámbito de la Ciudad de Madrid.

Sufragio activo: Se reconocerá el derecho de sufragio activo a todos/as los/as militantes, afiliados/as directos/as y miembros de Juventudes Socialistas dentro del ámbito de la Ciudad de Madrid.

CALENDARIO PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL

Presentación de precandidaturas	→	16-17 de noviembre
Recogida y presentación avales	→	18 – 24 de noviembre
Proclamación de candidatos/as	→	25 - 27 de noviembre
Campaña de información	→	25 noviembre al 1 de diciembre
Jornada de votación (1ª vuelta)	→	2 de diciembre
Proclamación (+50% votos)	→	3 - 6 de diciembre
Jornada de votación (2ª vuelta)	→	9 de diciembre
Proclamación (más votado)	→	10 - 13 de diciembre

En el caso de presentarse una sola precandidatura, una vez finalizado el proceso de recogida y presentación de avales, la Comisión Regional de Ética proclamará dicha candidatura.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as aquellos/as militantes del ámbito de la ciudad de Madrid que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir a la elección de la Secretaría General de la Agrupación Municipal de Gran Ciudad, **mediante el oportuno impreso** y **acepten** expresamente **las normas** del proceso **de primarias y**, en concreto, las normas **sobre medios materiales y de financiación**.

El plazo para la presentación de precandidaturas será hasta las 12:00 horas del 17 de noviembre, formalizándose **ante la Comisión Regional de Ética**, personalmente o a través del correo electrónico organizacion@psoemadrid.es, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser precandidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
- El número de avales necesarios para adquirir la condición de candidato/a
- Los datos de contacto de las Agrupaciones de distrito

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante de las Agrupaciones del ámbito de la ciudad de Madrid, deberá estar inscrito en el censo válido para la elección de la Secretaría General de la Agrupación Municipal de Gran Ciudad de Madrid.

RECOGIDA y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 18 de noviembre y finaliza el día 24 de noviembre a las 18:00 horas.

Los avales **deberán presentarse** ante la Comisión Regional de Ética a **través de los/as representantes** de las precandidaturas o directamente **ante la Comisión**, dirigidos a la dirección de correo electrónico organizacion@psoemadrid.es.

Para el proceso de primarias queda habilitado el uso del aval electrónico, que se tramitará a través de miPSOE (www.mipsoe.es), garantizando la identificación del avalista y su voluntad de avalar al/la precandidato/a de su elección.

Las precandidaturas **podrán aportar** al órgano verificador de los avales **como máximo el 15% del censo** para obtener la condición de candidato/a, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 24 de noviembre a las 18:00 horas, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Regional de Ética.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval electrónico.
- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Regional de Ética realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso de reposición** ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos/as que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos/as que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Regional de Ética le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre los días 25 y 1 de diciembre.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- **Un espacio físico** cedido por el PSOE-Madrid que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- **Un espacio en la página web** oficial del PSOE-Madrid.
- Las candidaturas podrán, si lo desean, **dirigirse una única vez** a la militancia y a la afiliación directa, en su caso, con cargo a los fondos del Partido, **mediante envíos de propaganda**, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- **Comunicaciones por email** a todos/as los/as electores que conforman el censo y a las Agrupaciones del ámbito de la Ciudad de Madrid, dentro de los límites que establezca la propia Comisión Regional de Ética.
- **Su coordinación con la oficina de prensa del PSOE-Madrid.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Ejecutiva Regional podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre dentro de los criterios establecidos por la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas **deberán obligatoriamente celebrar debates** entre sí, **en los términos que establezca la Comisión Ejecutiva Regional**, previa consulta con los representantes de las candidaturas y comunicación a la Comisión Regional de Ética.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas están obligadas a **respetar la normativa interna del Partido**, el presente Reglamento y las instrucciones dictada por la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas **no podrán acceder a datos personales de la militancia, afiliados/as directos/as o Juventudes**, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

FINANCIACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PRECANDIDATURAS

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control de la Comisión Regional de Ética, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, que aquéllos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.**

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las **medidas de carácter disciplinario** o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 2 de diciembre, entre las 15:00 horas y las 21:00 horas.

Excepcionalmente se podrán habilitar jornadas de votación más amplias durante el día para facilitar la participación de los militantes, afiliados/as directas y Juventudes.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas de las Agrupaciones dentro del ámbito de la ciudad de Madrid articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las Agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará el día 9 de diciembre.

MESAS ELECTORALES

Como norma general, las Agrupaciones de Distrito serán los centros electorales.

El centro de votación de los/as militantes, los/as afiliados/as directos/as y los/as militantes de Juventudes Socialistas del ámbito de la ciudad de Madrid en su caso, será el que correspondan en función del domicilio de afiliación.

Para el proceso de votación se elegirá **una mesa formada por una presidencia y dos vocalías**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales para las Asambleas. A tal efecto, **la Comisión Ejecutiva de Distrito podrá fijar en la convocatoria un momento previo, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación, para su elección.**

La Mesa elegida será la misma para todos los procesos de votación que se celebren el mismo día.

DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

Constitución de la mesa

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la mesa electoral. La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente.

Con el acto de constitución, así como con cualquier incidencia que se planteará, la mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo la Mesa, el/la elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Regional de Ética.

Con antelación a la jornada de votación, desde la Comisión Ejecutiva Regional se facilitarán los modelos y plantillas, de tal manera que haya suficientes al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerarán votos en blanco:

- El emitido en sobre sin papeleta.
- El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales
- Los emitidos sin sobre
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector

Se considerará **un único voto válido** al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Actas

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Regional de Ética. **En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.**

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Regional de Ética por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio. **Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.**

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, **la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional** de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. **La Comisión Regional de Ética resolverá los recursos presentados** en el plazo de 24 horas y, con las decisiones adoptadas, contra esta proclamación podrá presentarse recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías que resolverá en 24 horas y **proclamará el resultado definitivo**.

Será proclamado Secretario/a General de la Agrupación Municipal de Gran Ciudad el/la candidata/a que obtenga, en primera vuelta, más del 50% del voto válido. Si ningún candidato/a alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta de Mes entre los/as candidatos/as con mayor número de votos.

APODERADOS/AS

Cada candidatura podrá acreditar hasta el día previo a la jornada de votación, el día 1 de **diciembre** inclusive, un máximo de **dos militantes o afiliados/as directos/as**, con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso, **como apoderados/as**.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier mesa electoral, pudiendo **presentar las protestas o reclamaciones** que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente credencial desde la Comisión Ejecutiva Regional y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por ésta.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

COMPOSICIÓN DE LA PRIMERA ASAMBLEA DE DELEGADOS (ASAMBLEA DE DELEGADOS/AS)

Es el órgano máximo de la Agrupación Municipal de Gran Ciudad, homologable a un Congreso municipal de gran ciudad. Su composición y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento den sus artículos referidos a los Congresos.

Son miembros de pleno derecho en la primera Asamblea de delegados/as de constitución de la Agrupación de Madrid ciudad:

- Las delegaciones elegidas a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los/as militantes del PSOE-M dentro del ámbito de la ciudad de Madrid.
- El baremo para el cálculo de delegados/as será de 5 delegados/as por cada una de las 23 Agrupaciones del ámbito de la Ciudad de Madrid, más un/a delegado/ por cada fracción de 20 militantes en dichas Agrupaciones.

ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS AL CONGRESO MUNICIPAL DE MADRID

La elección de los/as delegados/as que constituyen la asamblea de delegados/as para el Congreso Municipal de Madrid se realizará mediante el voto individual, directo y secreto de los/as militantes por las Agrupaciones de distrito de la ciudad de Madrid en listas cerradas y bloqueadas y con igual representación de hombres y mujeres, ordenados de manera alternativa (lista **cremallera**). Esta elección se celebrará el mismo día que se elija a la Secretaría General de la Agrupación Municipal de Gran Ciudad de Madrid.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Para ser delegado/a al Congreso Municipal de Gran Ciudad deberá presentarse una lista completa, cerrada y con los criterios recogidos en el artículo 3.7) de los Estatutos Federales.

El plazo para la presentación de precandidaturas será hasta las 15:00h del día 1 de diciembre, formalizándose ante la respectiva Comisión Ejecutiva de Distrito.

En caso de que exista una única lista de delegados/as no será necesario el procedimiento de votación.

CENSO (LISTADO DE VOTACIÓN)

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMYC. **Conformarán el censo electoral:**

Sufragio activo y pasivo: Tendrán derecho a participar como electores/as y candidatos/as solo los/as militantes del PSOE-M dentro del ámbito de Madrid Ciudad.

ATRIBUCIÓN DE DELEGADOS/AS

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente como la lista de delegados/as al Congreso Municipal de Madrid, no siendo necesario el procedimiento de votación.

En el supuesto de que existan dos o más listas, **se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura**, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- **Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 o más.**
- **A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más un/a de los/as delegados/as a elegir.** Cuando el número de delegados a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.
- **En caso de que existan más de dos listas que superen el 20% de los votos, el resto de delegados/as se repartirá proporcionalmente entre las listas minoritarias**, excepto cuando sea un/a único/a delegado/a a repartir. En ese caso le corresponderá a la lista minoritaria más votada.
- **El último delegado se atribuye al resto más alto.** En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.

La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres. Cuando el número de integrantes de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico.